



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.104/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.941-HC-031-2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Uso y dominio público y sentido de circulación de la prolongación hacia el oeste de calle Las Bardas del barrio Virgen de los Vientos.

La necesidad de los vecinos de declarar el uso y dominio público, nombre y nomenclador de la calle, para poder acceder a los servicios públicos básicos que brinda el municipio como así también los de agua, electricidad y gas.

y;

CONSIDERANDO: Que las normativas catastrales exigen que para la visación de los planos de mensura y fraccionamiento, las parcelas deben estar frente al radio de servicios de energía eléctrica y agua potable.

Que las Empresas de Servicios como EDEMSA y AySAM no extienden sus redes de servicios por un tema de seguridad legal en los predios que no son de uso y dominio público.

Que los representantes de los vecinos de la zona lindante a la Cortina Forestal mediante nota y croquis de plano, proponen la asignación de nombre de los pasajes que involucran al loteo en cuestión.

Que resulta necesaria la urbanización para propender a un crecimiento ordenado y acorde a la realidad para continuar con el progreso de la Comunidad de Malargüe.

Que en la mencionada zona se encuentra el asentamiento de varias familias que viven hace más de 20 años y que merecen mejorar su calidad de vida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Aféctase al uso y dominio público la prolongación hacia el oeste de la calle Las Bardas del Barrio Virgen de los Vientos desde El Zanjón hasta Arroyo El Durazno según croquis adjunto en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Área que corresponda, gestione los estudios necesarios y la señalética correspondiente considerando el doble sentido de circulación de la misma.

ARTÍCULO 3°: Comisionese a las Direcciones de Catastro y Ordenamiento Territorial, de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente para la elaboración del plano correspondiente, las obras necesarias para la adecuación del terreno y realice las acciones pertinentes conforme las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4°: Aféctense los gastos que demanden las obras y acciones del objeto de la presente pieza legal al presupuesto en vigencia.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ANEXO I: CROQUIS

